



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.**

**Secretaría
EDUCACION**

**RESOLUCIÓN No.09-017
(16/06/2021)**

“Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución de carácter privado de educación para el trabajo y desarrollo Humano (ETDH), denominada CENTRO DE IDIOMAS – ULA – PROPIEDAD DE CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS – CALLE 24 No. 81 – 65 – Fontibón”

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C
EL DIRECTOR LOCAL DE EDUCACIÓN DE FONTIBÓN (E)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 330 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, señalando: “Se entiende por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título”.

Que el Artículo 2.6.3.2. Del Decreto 1075 de 2015, reglamenta que, “Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización, y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada”. Para el caso que nos ocupa, por analogía, la competencia de la entidad aplica para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de instituciones



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

Continuación de la **RESOLUCIÓN No.09-017**
(16/06/2021)

“Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución de carácter privado de educación para el trabajo y desarrollo Humano (ETDH), denominada CENTRO DE IDIOMAS – ULA – PROPIEDAD DE CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS – CALLE 24 No. 81 – 65 – Fontibón”

ETDH de naturaleza oficial, que cumplan los mismos requisitos generales contemplados en la norma que así lo regula.

Idem: “La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a condiciones en ella establecidas”

Que el Artículo 2.6.4.3. del Decreto 1075 de 2015, reglamenta que “las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado.

Que el artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015 establece: “Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que mediante radicado: E-2021-88210 de 24/03/2021 el señor RICARDO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ identificado con la c.c. 79.727.813, en su calidad de Representante Legal, de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE IDIOMAS ULA – MODELIA, de propiedad de CENTRO DE IDIOMAS ULA – MODELIA, NIT 900661803-8, con correo electrónico: corporativo@ulaidiomas.edu.co, presentó a la Dirección Local de Educación de Fontibón solicitud de Licencia de Funcionamiento para una nueva sede de Modelia, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicada en la Calle 24 No 81 – 65, de la Localidad Novena de Fontibón, barrio la Modelia y el Registro de los Programas del área de Idiomas Inglés (niveles A1- A2-B1-B2-C1), Francés (niveles A1- A2- B1-B2-C1).

Que para el proceso de legalización hicieron entrega de los siguientes documentos:

- *Propuesta PEI.*
- Licencia de Construcción No.LC-11001-2-20-2155 Fecha: 26/10/2020,
- Certificado permiso de ocupación emitido por la Alcaldía Local de Fontibón de Fecha 10/12/2020,
- Concepto de Desarrollo de la Obra No. 1647721 Fecha:10/12/2020.
- *Concepto favorable de la Secretaría de Salud mediante acta SB06C-006869 de 11 de mayo de 2021.*



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Secretaría
EDUCACION

Continuación de la **RESOLUCIÓN No.09-017**
(16/06/2021)

“Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución de carácter privado de educación para el trabajo y desarrollo Humano (ETDH), denominada CENTRO DE IDIOMAS – ULA – PROPIEDAD DE CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS – CALLE 24 No. 81 – 65 – Fontibón”

- *Manual de convivencia.*
- Contrato arrendamiento vigencia 5 años de Fecha 10/08/2020
- *Certificado de Cámara y Comercio No. 02369777 de 25 de septiembre de 2013*
- Certificado permiso de ocupación emitido por la Alcaldía Local de Fontibón de Fecha 10/12/2020
- *Certificado de bomberos*
- *Plan de gestión de riesgos y contingencias.*
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA: AA2180609 de fecha 11/05/2021

Que una vez revisada por parte del Equipo de Supervisión de Educación Local, de la Dirección Local de Educación de Fontibón, toda la documentación aportada por el señor RICARDO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ en su calidad de representante legal, para el trámite de la licencia de funcionamiento y registro de programas para la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE IDIOMAS ULA – MODELIA, se procedió a realizar la respectiva visita técnico-pedagógica en el mes de junio 2021, cuyos hallazgos y evidencia quedaron consignadas en el acta respectiva, así:

MOTIVO DE LA VISITA: Verificación de la planta física existente por parte del Profesional de Inspección y Vigilancia Jaime González, con el fin de revisar las áreas destinadas la prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano ETDH, en Calle 24 No 81-65, de la Localidad Novena de Fontibón, teléfonos 7561338 y 3003988051 Email: corporativo@ulaidiomas.edu.co. Director RICARDO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ c.c. 79.727.813

Que el Supervisor Local de Educación adscrito a esta Dirección Local de Educación de Fontibón, una vez el previo el análisis y estudio de todos los documentos descriptivos y jurídicos requeridos y aportados por la solicitante para el presente trámite, procedió a expedir el informe evaluativo y CONCEPTO TÉCNICO – PEDAGÓGICO, el cual quedó consignado en el documento o instrumento respectivo con fecha 04 de junio de 2021, así:

“La comisión de Supervisores de Educación y el Profesional de Inspección y Vigilancia emite concepto favorable y conceptúa recomendar al Director Local de Educación de Fontibón, otorgar Licencia de Funcionamiento y realizar el Registro de los Programas de Conocimientos Académicos en: INGLES A1, A2, B1, B2, C1 y FRANCÉS A1, A2, B1, B2,

Dirección Local de Educación
Calle 25B No. 81-55
Atención al Usuario 263 31 44
Supervisión: 263 34 64
E-mail: cadel9@redp.edu.co
<http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlefontibon>



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

Continuación de la **RESOLUCIÓN No.09-017**
(16/06/2021)

“Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución de carácter privado de educación para el trabajo y desarrollo Humano (ETDH), denominada CENTRO DE IDIOMAS – ULA – PROPIEDAD DE CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS – CALLE 24 No. 81 – 65 – Fontibón”

C1, porque se encuentran debidamente desarrollados y soportados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 del 26/05/2015 en sus artículos, 2.6.4.1, 2.6.4.3, 2.6.4.7 y 2.6.4.8, se revisó la propuesta de PEI, el Manual de Convivencia, perfiles de los docentes, y demás parámetros necesarios para su aprobación, a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE IDIOMAS ULA – MODELIA, de propiedad de CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS SAS, NIT 900661803-8, entidad de naturaleza privada, representada legalmente por Ricardo Alexander Castaño Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.727.813 de Bogotá, dirigido por Ricardo Alexander Castaño Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.727.813 de Bogotá, con correo electrónico corporativos@ulaidiomas.edu.co, para la sede de Modelia ubicada en la Calle 24 No 81-65, de la Localidad Novena de Fontibón, teléfonos 7561338 y 3003988051, otorgar registro por el termino de cinco (5) años, para los programas que se ofrecerán en las jornadas Diurna, Nocturna y Fin de semana, con metodología presencial y autorizar para otorgar Certificado de Conocimientos Académicos a los programas de Idiomas Inglés y Francés.”

En mérito de lo expuesto, el Director Local de Educación de Fontibón (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER Licencia de Funcionamiento a partir del cuatro (04) de junio de 2021, a la Institución de carácter privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo humano, denominada CENTRO DE IDIOMAS ULA – MODELIA, de propiedad de CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS SAS, NIT 900661803-8, la sede de Modelia ubicada en la Calle 24 No 81-65, de la Localidad Novena de Fontibón, teléfonos 7561338 y 3003988051, Email: corporativos@ulaidiomas.edu.co, calidad@ulaidiomas.edu.co Director RICARDO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ c.c. 79.727.813, de la Localidad de Fontibón, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Registrar en los archivos de esta Dirección Local de Educación como Representante Legal del CENTRO DE IDIOMAS ULA - MODELIA, NIT 900661803-8, la sede ubicada en el barrio Modelia ubicada en la Calle 24 No 81-65, de la Localidad Novena de



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

Continuación de la **RESOLUCIÓN No.09-017**
(16/06/2021)

“Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución de carácter privado de educación para el trabajo y desarrollo Humano (ETDH), denominada CENTRO DE IDIOMAS – ULA – PROPIEDAD DE CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS – CALLE 24 No. 81 – 65 – Fontibón”

Fontibón, teléfonos 7561338 y 3003988051, Email: corporativos@ulaidiomas.edu.co, al señor RICARDO ALEXANDER CASTAÑO RODRÍGUEZ con c.c. 79.727.813 Email: corporativos@ulaidiomas.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar el presente Acto Administrativo en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo deberá notificarse a la Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en los términos establecidos en el artículo 66 y ss de la Ley 1437 de 2011. Contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Fontibón y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser fijada en un lugar visible de la institución educativa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 16 días de junio de 2021

ANDRÉS HORTÚA CLAVIJO
Director Local de Educación de Fontibón (E)

Conceptuó y revisó: Javier Alberto Moreno Torres
Supervisor de Educación DILE Fontibón.
Evaluó visita: Jaime González
Profesional de Inspección y Vig. DILE Fontibón
Revisó: Fernando Enciso Agudelo
Profesional Jurídico DILE Fontibón
Proyectó: Ana Rodulfa Castro Quintana
Profesional Jurídico DILE Fontibón.

Dirección Local de Educación
Calle 25B No. 81-55
Atención al Usuario 263 31 44
Supervisión: 263 34 64
E-mail: cade19@redp.edu.co
<http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlefontibon>

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE FONTIBÓN CONSTANCIA DE EJECUTORIA

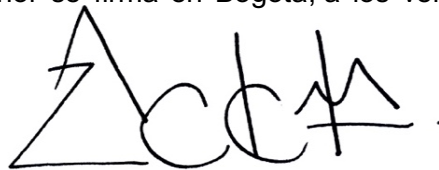
EL DIRECTOR LOCAL DE EDUCACIÓN DE FONTIBÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deja constancia que:

Mediante **Resolución 09- 017 de 16 de junio de 2021** *Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución de carácter privado de educación para el trabajo y desarrollo Humano (ETDH), denominada CENTRO DE IDIOMAS – ULA – PROPIEDAD DE CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS – CALLE 24 No. 81 – 65 – Fontibón”*

Fue notificada mediante el procedimiento electrónico el día 21 de junio de 2021, autorizado en escrito suscrito y firmado por el Señor RICARDO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ identificado con la c.c. 79.727.813, en su calidad de representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que mediante documento de notificación electrónica debidamente firmado, el Señor RICARDO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ identificado con la c.c. 79.727.813, en su calidad de representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, manifestó expresamente el día 21 de junio de 2021 su voluntad de renunciar a términos legales, lo que se concluye de fondo que **a partir del día 22 de junio de 2021** queda ejecutoriada la resolución en mención.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021.



ANDRÉS HORTÚA CLAVIJO

Director Local de Educación de Fontibón (E)

Proyectó y Revisó: Fernando Enciso Agudelo – Profesional jurídico de apoyo DILE